



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2020

No. 396

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 2 de enero de 2020 7

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la primera ronda de la Convocatoria CPTAR’S CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos de la Ciudad de México, publicada el 06 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 277 Bis 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Lineamientos de Apoyo Emergente Temporal para comercios afectados por la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 24
- ◆ Lineamientos de la acción social para habitantes de las colonias Cove y Minas de Cristo afectados por la ejecución de la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 32
- ◆ Lineamientos de la acción social para habitantes de la colonia Primera Victoria afectados por la ejecución de la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 43

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse la Evaluación Interna Integral 2019 del programa social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” 55

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de abril de 2020 56

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Construyendo Ciudadanía”, para el ejercicio 2020 61

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social “La Empleadora” en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de junio de 2020 69

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Alcanzando mis metas. Alcaldía apoya tu futuro”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de enero de 2020 71

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la entrega de materiales de construcción por única ocasión, para la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales afectadas por los sismos de septiembre del 2017 73

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/027/2020.- Convocatoria 010.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios led, así como la adición y mantenimiento a la infraestructura de alumbrado público 80
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Convocatoria No. 019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 20 de julio de 2020 83
- ◆ **Aviso** 86



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

VÍCTOR HUGO MUÑOZ GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA en la Alcaldía en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 7 Apartados A, F numeral 1; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, X, XI, XII, y XX, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI; 71 fracción X, 74, 75 fracciones I, V, X, XI y XIII, 110, 207 fracciones I, II, III, VII, VIII, 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 3, fracción I, y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y por autorización expresa del C. José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, en concordancia con la Fracción XII del Acuerdo Delegatorio a la Dirección General de Participación Ciudadana, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha veintiocho de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que con motivo de los sismos ocurridos en Septiembre de 2017 se proyectó en el ejercicio presupuestal 2018, en la partida del capítulo 4000, la adquisición de materiales de construcción diversos para ser utilizados como complemento por única ocasión en las acciones de reconstrucción, entre ellas, las relacionadas con la rehabilitación o construcción de bardas, obras necesarias para alcanzar una reconstrucción integral de las zonas afectadas por el sismo del día 19 de Septiembre del año 2017, con un monto total de diez millones de pesos en materiales.

No pasa inadvertido que tanto la ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; y el plan integral para la reconstrucción de la Ciudad de México fueron publicados con fechas siete de diciembre de dos mil dieciocho, y cinco de febrero de dos mil diecinueve respectivamente, es decir, fueron publicadas con posterioridad a la fecha en que se adquirieron los bienes.

Por lo antes señalado, con el objeto de ejercer los recursos materiales de construcción y evitar generar duplicidad con respecto al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, los materiales de construcción serán aplicados por los afectados en la construcción o rehabilitación de bardas, obras necesarias para alcanzar una reconstrucción integral de las zonas afectadas por el sismo del día 19 de Septiembre del año 2017 y que se encuentran en la alcaldía Xochimilco; recursos que se aplican por única vez en beneficio de los ciudadanos de la demarcación y que servirán para brindar un apoyo en la construcción o rehabilitación de bardas y otros elementos, afectados por el sismo ocurrido el pasado mes de septiembre del 2017, en apego al principio de optimización de los materiales y aplicando en todo momento criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control, y para dar cumplimiento al objetivo trazado se delega en la Dirección General de Participación Ciudadana de esta Alcaldía el ejercicio de los recursos materiales en términos de las disposiciones legales y reglamentarias que conforme a derecho correspondan y por tanto se tiene a bien expedir los siguientes lineamientos de operación de la Acción Social a implementarse en cumplimiento a la normatividad aplicable:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE BARDAS PERIMETRALES AFECTADAS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DEL 2017, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Entrega de materiales de construcción por única vez, para la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales afectadas por los sismos de septiembre del 2017, a cargo de la Alcaldía Xochimilco.

2. Tipo de acción social.

Entrega en especie de materiales de construcción en forma gratuita a favor de las personas que fueron afectadas por el sismo de septiembre del 2017 por única vez.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana como coordinadora y ejecutora de la Acción Social.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Derivado del sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 kilómetros al sureste del Municipio de Axochiapan en el Estado de Morelos del día 19 de Septiembre de 2017, se emitió con fecha 27 de Septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural, declarando como zona de desastre a la entonces Delegación Xochimilco (ahora Alcaldía), por lo cual se tuvo la necesidad inmediata de asignar un recurso económico en el ejercicio presupuestal 2018, con cargo al capítulo 4000 para la adquisición y posterior donación de diversos materiales de construcción para ser utilizados como complemento en las zonas afectadas por el sismo y que en su momento fueron atendidos en forma parcial, no considerando la parte externa del predio, además de atender lo dispuesto en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

En ese orden de ideas, los materiales que la Alcaldía ha adquirido se orientarán para las acciones de construcción o rehabilitación de bardas perimetrales necesarias para alcanzar una reconstrucción integral de las zonas afectadas, mismas que brindarán seguridad familiar, a través de la mejora del entorno de sus predios con la construcción de sus bardas, considerando que se vio afectado principalmente al sector social de bajos recursos económicos, originado por sus bajos ingresos, lo que ocasiona un mayor grado de pobreza y que de acuerdo a los datos proporcionados por Protección Civil se vieron afectadas 732 bardas aproximadamente de diversas proporciones.

A lo anterior, se agrega la actual emergencia sanitaria a nivel mundial y nacional provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo tanto, es de vital importancia delimitar los predios con la construcción o rehabilitación de las bardas afectadas y con ello se contribuye a evitar la diseminación de este letal virus entre la población y se protege a la población.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

El sismo del 19 de septiembre de 2017, fue uno de los sismos más destructivo registrado en los últimos 100 años y de acuerdo con el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de febrero de 2019, Xochimilco fue la segunda Alcaldía más dañada por el fenómeno, identificando 4036 viviendas con daño, situación por la que se consideró en atender de forma extraordinaria y emergente este problema social, sin duplicar acciones con otra instancias gubernamentales, por lo que se enfoca a la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales como parte de las obras que son necesarias para alcanzar una reconstrucción integral de las zonas afectadas y de esta manera alcanzar a mediano plazo la estabilidad social y contrarrestar los efectos provocados por el sismo, de esta forma se respeta lo señalado en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de febrero de 2019 y se atiende lo previsto en el numeral V.1.2.23 de las Alcaldías, donde se menciona de forma enunciativa más no limitativa las tareas de las alcaldías entre las que destaca: 3. Apoyar en las acciones de reconstrucción de su competencia, entre ellas, las relacionadas con la rehabilitación o recuperación de vialidades secundarias, de espacios públicos y aquellas obras necesarias para alcanzar una reconstrucción integral de las zonas afectadas.

Las afectaciones primordiales de la población civil se concentraron principalmente en inmuebles destinados a la vivienda, y como es natural la necesidad primordial por atender se centró en la reconstrucción o habilitación de sus casas, mismos que a través de apoyos gubernamentales, de la sociedad civil y propios de los afectados sirvieron para la construcción de las mismas, a la fecha se continua con esta acción en el afán de acoplarlas a las necesidades de sus habitantes, en el mismo sentido tenemos que los diversos apoyos gubernamentales se han enfocado en la reconstrucción de viviendas, dejando a un lado un elemento que también sufrió daños durante el evento telúrico en comento, “las bardas perimetrales” las cuales cumplen un importante tarea, brindando protección a la integridad y al patrimonio de las personas afectadas, lamentablemente la existencia de diversas razones en las cuales se teoriza, el tema económico como principal factor de la no realización de las bardas, da como resultado la necesidad de brindar apoyo gubernamental que tenga como finalidad la de contribuir por única ocasión en la seguridad y reconstrucción integral de las zonas afectadas de la Alcaldía, con la entrega de kits de materiales de construcción para secciones de bardas, realizando el trámite de acceso al apoyo.

4.4. Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente con la mano de obra.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Deberá conocer y atender los lineamientos de operación	Construcción de bardas	Construcción de bardas	Activa

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes con alguna otra institución pública, tampoco está en coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarios.

La población objetivo está constituida por los ciudadanos de la Alcaldía Xochimilco, que residen en los pueblos de Santiago Tulyehualco, San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acapulca, Santa María Nativitas y Santa Cruz Xochitepec, así como los Barrios de San Marcos, Belem, El Rosario, La Asunción, Concepción Tlacoapa, San Antonio, San Cristóbal, San Diego, San Esteban, Caltongo, San Juan, San Lorenzo, San Pedro, Santa Crucita, Xaltocan, Barrio 18, La Guadalupita, La Santísima y la colonia Ampliación San Marcos que se vieron afectados por los sismos de Septiembre del 2017, con la necesidad de construir o rehabilitar sus bardas, considerados a partir de la información proporcionada por la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y que de acuerdo a sus archivos nos indica que existen 732 probables afectados en esta instancia, así mismo se considera a los ciudadanos, que aunque no se hayan registrado ante la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, pero que acudieron a otras instancias afines al ramo de la construcción, tal es el caso de los Directores Responsables de Obras y Corresponsables de obras, que dieron fe de los daños existentes en los predios afectados en los pueblos y barrio en donde ejecuta la acción social; sin embargo, derivado del cálculo de materiales existentes se considera que solo 274 serán los beneficiarios de acuerdo a los kits que se formaron, una vez que cumplan con los requisitos establecidos, en los presentes lineamientos.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Contribuir como Alcaldía en el proceso de reconstrucción realizando acciones, que coadyuven al regreso a la normalidad a las zonas afectadas en Xochimilco por los sismos del pasado mes de septiembre del 2017, con acciones dirigidas a la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales.

Objetivos Específicos

Entrega de kits de materiales de construcción tomando como base los parámetros previamente establecidos para la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales.

7. Metas.

De acuerdo a los materiales de construcción con los que cuenta esta Alcaldía, destinados para la construcción de bardas o rehabilitación de las mismas, se brindará apoyo a 274 beneficiarios que fueron afectados por los sismos del pasado mes de septiembre del 2017, mismo que tienen un costo de \$29,107.68 (veintinueve mil ciento siete pesos 68/100 moneda nacional) por kit.

Una vez cumplida la meta de 274 beneficiarios, si hubiesen remanentes de cualquiera de los materiales que conforman el Kit, se podrá dar apoyo adicional a los beneficiarios que lo requieran conforme a la valoración obtenida de la inspección física al inmueble que realice la Dirección General de Participación Ciudadana y a la existencia de los materiales, con el propósito de ampliar las dimensiones de las bardas y/o llevar a cabo reparaciones en aquellos tramos que no sea necesario el derribo de la misma, debiendo seguir lo establecido en los lineamientos de operación, y firmar el acta complementaria en la que conste las cantidades adicionales de material de construcción que reciba, por lo que podría ser posible rebasar las metas físicas previamente establecidas.

Los kits servirán para la construcción de bardas con las siguientes dimensiones: 12m lineales por 3m de altura, los cuales se conformaran con los siguientes materiales: Tepetate, Arena, Grava, Cemento, Mortero, Varilla de ½", Varilla 3/8", Alambrón, Alambre recocado, Tabicón gris y si estos materiales que se otorgan no fueran suficientes para la ejecución de los trabajos a realizar, el beneficiario tendrá que subsanar por su cuenta los probables faltantes.

La Alcaldía Xochimilco de contar con remanente de materiales y al no contar con beneficiarios para concluir la entrega del total de materiales adquiridos, tendrá la facultad de destinarlos o redireccionarlos a beneficio de la población de esta Alcaldía, con el propósito de mejorar el entorno de las comunidades.

8. Presupuesto.

Para esta Acción se asignó un monto presupuestal de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) del ejercicio 2018, con los que se adquirieron a través de la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", los siguientes materiales:

Descripción	Cantidad	Medida	Costos unitarios	Subtotal
Tepetate	1008	m3	\$608.00	\$612,864.0
Arena	1421	m3	\$443.15	\$629,716.2
Grava 3/4	640	m3	\$608.00	\$389,120.0
Cemento gris	384	Tonelada	\$4,490.00	\$1,724,160.0
Varilla 1/2	32	Tonelada	\$24,570.00	\$786,240.0
Varilla 3/8	51	Tonelada	\$24,570.00	\$1,253,070.0
Alambrón 1/4	64	Rollo	\$3,910.00	\$250,240.0
Alambre recocado	4172	Kg	\$32.87	\$137,133.6
Tabicón pesado	509124	Pieza	\$4.32	\$2,199,415.7
Mortero	180	Tonelada	\$3,548.50	\$638,730.0
			Subtotal	\$8,620,689
			I.V.A. 16%	\$1,379,310
			TOTAL	\$10,000,000

Monto unitario por persona beneficiaria o costo por kit que se entrega pudiendo incrementar de requerir una ampliación.

Concepto	Unidad de Medida	Material entregado en Kit	Precio unitario de la adquisición de materiales del kit	Total por kit
Tepetate	m3	3	\$608.00	\$1,824.00
Arena	m3	3	\$443.15	\$1,329.45
Grava 3/4	m3	2.3	\$608.00	\$1,398.40
Cemento gris	Bulto	28	\$224.50	\$6,286.00
Varilla 1/2	Pieza	9	\$292.50	\$2,632.50
Varilla 3/8	Pieza	19	\$164.90	\$3,133.09
Alambrón 1/4	Kg	23	\$39.10	\$899.30
Alambre recocado	Kg	15	\$32.87	\$493.05
Tabicón pesado	Pieza	1150	\$4.32	\$4,968.00
Mortero	Bulto	12	\$177.42	\$2,129.04
			Subtotal	\$25,092.83
			I.V.A. 16%	\$4,014.85
			TOTAL	\$29,107.68

9. Temporalidad.

Esta acción social se implementa para ejecutarse como máximo en 4 meses.

9.1. Fecha de inicio.

30 de julio del 2020

9.2. Fecha de término.

30 de noviembre del 2020

10. Requisitos de acceso.

Una vez publicados los presentes lineamientos, la Alcaldía iniciará la recepción de documentación y procesos necesarios para garantizar que la población beneficiada cumpla y sea la enunciada en el objetivo de la presente acción social.

Requisitos:

1. Folio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante el cual se solicitó el ingreso a la Acción Social “Entrega de materiales de construcción por única vez, para la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales afectadas por los sismos de septiembre de 2017”.
2. El predio deberá encontrarse en zonificación habitacional permitido, (pudiendo presentar la boleta predial, de no contar con ella la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará la opinión de uso de suelo al área correspondiente).
3. Contar y presentar copia de identificación oficial (credencial del INE o IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
4. Contar con CURP.
5. Documento que lo acredite como propietario de la vivienda (escrituras y/o contrato de compra venta).
6. Presentar copia de documento que compruebe haber sido afectado por los sismos de septiembre del 2017 (Pudiendo presentar Dictamen de protección civil, Dictamen de un Director Responsable de Obra, Corresponsable de Obra, cualquier documento oficial que avale que el predio fue afectado por los fenómenos telúricos de septiembre del 2017, o estar en el listado de bardas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de la Dirección de gestión Integral de Riesgos y Protección Civil).
7. Croquis de ubicación del predio (en hoja blanca se deberá señalar el lugar de la barda que se construirá, entre que calles se encuentra el predio, referencias como: avenidas, escuelas, iglesias o cualquier otro hito que facilite su pronta ubicación y dirección del mismo).
8. Firmar carta compromiso, para la utilización de los materiales que serán otorgados para el fin de la acción social en predios de beneficiarios.

11. Criterios de elección de la población.

Los habitantes de los pueblos de Santiago Tulyehualco, San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acalpixca, Santa María Nativitas y Santa Cruz Xochitepec; así como los Barrios de San Marcos, Belem, El Rosario, La Asunción, Concepción Tlacoapa, San Antonio, San Cristóbal, San Diego, San Esteban, Caltongo, San Juan, San Lorenzo, San Pedro, Santa Crucita, Xaltocán, Barrio 18, La Guadalupita, La Santísima y la colonia Ampliación San Marcos, que fueron afectados por el sismo del mes de septiembre del 2017, con necesidad de construcción o rehabilitación de bardas perimetrales que cumplan con los requisitos de acceso y de conformidad al orden de tiempo en que se fueron registrando las solicitudes.

11.1. En caso de que el número de solicitudes sea mayor al número de apoyos disponibles, se dará prioridad a las solicitudes de los beneficiarios que se encuentren en el listado la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Xochimilco, si aun así siguiera siendo superado el número de solicitudes, se dará prioridad a los inmuebles que presenten mayor afectación en base a la inspección física.

12. Operación de la acción.

Trámite de integración a la acción social.

Realizar el trámite para el ingreso a la Acción Social “ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR ÚNICA VEZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACION DE BARDAS PERIMETRALES AFECTADAS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DEL 2017” en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) a través de sus medios electrónicos, correo electrónico: cesaxochimilco@cdmx.gob.mx, twitter: @cesaxoch, Facebook: cesaxochimilco y a los teléfonos: 53340600 ext. 2677 y 2783, en un horario de 9:00 a 14:00hrs de lunes a viernes.

1.Revisión y acreditación de documentación.

Una vez realizado el registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Dirección General de Participación Ciudadana, vía telefónica programará una cita en donde los beneficiarios deberán acudir el día y hora señalados a las Instalaciones de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en la puerta 3 del Deportivo Xochimilco, Francisco Goitia s/n, Barrio Xaltocán, presentando copia y original para cotejo de la documentación del Apartado “Requisitos de acceso”, exceptuando lo indicado en el numeral 8, realizar el llenado del formato de integración, en caso de no contar con la boleta predial, la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la opinión de uso de suelo, como mecanismo de supervisión que garantice que se encuentra en uso de suelo habitacional permitido.

2. Firma de carta compromiso de la acción social.

Los beneficiarios deberán firmar Carta Compromiso en donde se informa que el apoyo corresponde a una acción social gratuita, se dan a conocer objetivos de la acción, el tipo y cantidad de apoyo en especie que se otorgará, así como compromisos y obligaciones del beneficiario en los que destaca que de ser necesario el derribo total o parcial de la barda existente se hará responsable de realizar los trabajos correspondientes y retirar de la vía pública los materiales de correspondientes a la demolición.

3. Inspección física.

La Dirección General de Participación Ciudadana programará e informará vía telefónica la fecha de inspección física del inmueble, en donde se revisará la veracidad de la información proporcionada sobre las bardas y siguiendo los criterios establecidos en el formato correspondiente de inspección física (se podrá ser cancelar al momento de la supervisión de encontrarse situaciones que pudieran traer consecuencias o discrepancias al beneficiario o terceros, o que imposibiliten proceso de la obra, información que deberá ser notificada por escrito al ciudadano).

4. Notificación de ingreso.

Se realizará la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, informando si fue procedente o improcedente la solicitud de integración a la acción social, lo anterior será de acuerdo a la inspección física y revisión documental que la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco realice y de conformidad con el orden en que el sistema del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía Xochimilco fue registrando las solicitudes.

5. Entrega de materiales.

La entrega de materiales se programará en base al parque vehicular disponible de la Alcaldía Xochimilco y la Dirección General de Participación Ciudadana notificará vía telefónica y/o correo electrónico, una vez que se conozca si el beneficiario está dentro de la acción social, así mismo el beneficiario deberá presentarse el día y hora establecidos con el personal necesario para la carga y descargar de los materiales.

6. Seguimiento.

La Dirección General de Participación Ciudadana asignará a personal para realizar recorridos de supervisión y verificación de entrega de materiales en los sitios establecidos en la solicitud.

13. Difusión.

Se difunden los lineamientos, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, redes sociales y portal oficial de la Alcaldía Xochimilco, <https://www.xochimilco.cdmx.gob.mx>

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. Así, deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Los ciudadanos que acceden a la acción social "Entrega de materiales de construcción por única vez, para la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales afectadas por los sismos de septiembre del 2017, a cargo de la Alcaldía Xochimilco" deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamiento de operación, así mismo la información proporcionada al área operativa deberá ser verídica.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la Acción Social podrán interponer queja por escrito, el cual deberá contener: Fecha, Nombre y datos de contacto del solicitante, descripción detallada de la observación y fecha en que sucedió, entregándose ante las siguientes instancias:

La Dirección General de Participación Ciudadana responsable de la operación de la Acción Social con sede en Puerta 3 del Deportivo Xochimilco, Bo. Xaltocán, C. P. 16090, Tel. 5334 0600 ext. 4808 o 56533027, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien emitirá una resolución.

La rendición de cuentas se realizará, a través del portal de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx, en el apartado de transparencia.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se deberá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Todos los casos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Xochimilco con el acompañamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía de Xochimilco en apego al principio de optimización de los materiales y aplicando en todo momento criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control.

16. Evaluación y monitoreo.

En base a los lineamientos de operación se realizarán, recorridos de supervisión de entrega de los materiales y llenado de formatos de seguimiento, realizándose un reporte semanal de entrega.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Construcción o rehabilitación de bardas perimetrales	Eficacia	(Solicitudes de construcción / Numero de kits entregados) x 100	Solicitudes	Cuatrimestral	Total de kits	Reportes de la DGPC
Componente	Entrega de materiales de construcción	Eficacia	(Número de solicitudes ingresadas / Número real de beneficiarios) x 100	Beneficiario	Cuatrimestral	Total de materia 1	Reportes de la DGPC

Los presentes lineamientos se han adecuado con la finalidad de evitar aglomeraciones y respetar en todo momento las disposiciones del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo del 2020.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación

Ciudad de México, a 21 de julio de 2020.

VÍCTOR HUGO MUÑOZ GONZÁLEZ

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
ALCALDÍA DE XOCHIMILCO.**